



CONSEJO DE SEGURIDAD

ACTAS OFICIALES

DECIMONOVENO AÑO

1107 a. SESION • 3 DE ABRIL DE 1964

NUEVA YORK

INDICE

	<i>Página</i>
Orden del día provisional (S/Agenda/1107).	1
Aprobación del orden del día.	1
Carta, del 1 de abril de 1964, dirigida al Presidente del Consejo de Seguridad por el Representante Permanente Adjunto del Yemen, encargado de negocios interino (S/5635).	1

NOTA

Las firmas de los documentos de las Naciones Unidas se componen de letras mayúsculas y cifras. La mención de una de tales firmas indica que se hace referencia a un documento de las Naciones Unidas.

Los documentos del Consejo de Seguridad (símbolo S/. . .) se publican normalmente en *Suplementos* trimestrales de las *Actas Oficiales del Consejo de Seguridad*. La fecha del documento indica el suplemento en que aparece o en que se da información sobre él.

Las resoluciones del Consejo de Seguridad, numeradas según un sistema que se adoptó en 1964, se publican en volúmenes anuales de *Resoluciones y decisiones del Consejo de Seguridad*. El nuevo sistema, que se empezó a aplicar con efecto retroactivo a las resoluciones aprobadas antes del 1° de enero de 1965, entró plenamente en vigor en esa fecha.

Celebrada en Nueva York, el viernes 3 de abril de 1964, a las 15 horas

Presidente: Sr. Jiří HAJEK (Checoslovaquia).

Presentes: Los representantes de los siguientes Estados: Bolivia, Brasil, Costa de Marfil, Checoslovaquia, China, Estados Unidos de América, Francia, Marruecos, Noruega, Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte y Unión de Repúblicas Socialistas Soviéticas.

Orden del día provisional (S/Agenda/1107)

1. Aprobación del orden del día.
2. Carta, del 1 de abril de 1964, dirigida al Presidente del Consejo de Seguridad por el Representante Permanente Adjunto del Yemen, encargado de negocios interino (S/5635).

Aprobación del orden del día

Queda aprobado el orden del día.

Carta, del 1 de abril de 1964, dirigida al Presidente del Consejo de Seguridad por el Representante Permanente Adjunto del Yemen, encargado de negocios interino (S/5635)

1. El PRESIDENTE (traducido del francés): De conformidad con anteriores decisiones del Consejo, invito a los representantes del Yemen, del Irak y de la República Arabe Unida a participar en el debate del tema inscrito en el orden del día.

Por invitación del Presidente, el Sr. Yahya Gaghman (Yemen), el Sr. Adnan Pachachi (Irak) y el Sr. Mohamed El-Zayyat (República Arabe Unida) toman asiento a la mesa del Consejo.

2. El PRESIDENTE (traducido del francés): Acabo de recibir una carta del Representante Permanente de Siria en la cual pide que se le autorice a participar en el debate del tema inscrito en el orden del día. Desearía saber si alguno de los miembros del Consejo tiene objeciones que formular acerca de esta solicitud. Como veo que no hay objeciones, invito al representante de Siria a participar en el debate sin derecho de voto.

Por invitación del Presidente, el Sr. Salah El Dine Tarazi (Siria) toma asiento a la mesa del Consejo.

3. Sir Patrick DEAN (Reino Unido) (traducido del inglés): Antes de que se reanude el debate, deseo hacer una o dos breves observaciones sobre los discursos que siguieron al mío en la sesión pasada. Algunos de los oradores hicieron muchas referencias a camellos y tomaron a la ligera el hecho de que, a consecuencia del ataque a la Federación de Arabia Meridional, resultarían muertos dos camellos y fueran quemadas dos tiendas. En realidad, y a pesar de esos esfuerzos por quitar importancia a la cuestión, se trata de un asunto grave y lo que el Consejo debe reconocer es que en menos de una quincena se efectuaron por lo menos tres ataques aéreos

deliberados contra la Federación de Arabia Meridional y que estos ataques se llevaron a cabo ignorando protestas y advertencias y en ellos se utilizaron bombas incendiarias y ametralladoras.

4. No solamente fueron atacados los dedunos y sus rebaños, sino también el fuerte de Bulaiq, y lo extraño es que estos ataques, que fueron importantes, no produjeran mayores daños ni bajas. El hecho de que el representante de Yemen fuera capaz, en estas circunstancias, de negar categóricamente la ocurrencia de estos incidentes fue toda una hazaña por su parte.

5. Pero hay otro punto. Ha habido, como expliqué en la sesión anterior, muchas declaraciones engañosas y exageraciones acerca de las medidas que mi Gobierno se consideró obligado a adoptar en respuesta a esos ataques. Si lo hubiéramos deseado, habríamos podido exagerar igualmente los ataques del Yemen contra la Federación de Arabia Meridional. Quizás la lista habría sido más impresionante si lo hubiéramos hecho, pero no es ese nuestro propósito.

6. Deseamos presentar los hechos al Consejo conforme a la política que siempre hemos aplicado y, con la vista en el futuro, queremos discutir aquí la manera de mejorar la situación para que la Federación pueda vivir en paz, sin temor de provocaciones y ataques de las autoridades de la República del Yemen.

7. Ayer, el representante de las autoridades de la República del Yemen dio al Consejo un resumen de lo que afirmó ser el historial de la agresión británica contra la República Arabe del Yemen. Como dije inmediatamente después de su discurso, yo no acepto tales acusaciones. Pero podría agregar ahora que me sorprendió la marcada diferencia entre la lista de los supuestos incidentes que figuraban en la carta del representante del Yemen del 29 de agosto de 1963^{1/} y la relativa al mismo período entregada ayer por el Sr. Gaghman para ilustración de este Consejo. En realidad había muy poco parecido entre las dos. Para dar otra comparación al azar, el representante del Yemen se refirió ayer a un incidente en el mes de agosto de 1963. En mi carta del 10 de septiembre de 1963^{2/} tuve que señalar

^{1/} Documentos Oficiales del Consejo de Seguridad, Decimotercer Año, Suplemento de julio, agosto y septiembre de 1963, documento S/5408.

^{2/} *Ibid.*, documento S/5428.

a la atención del Consejo no menos de 18 casos de tiroteos y otros incidentes que fueron iniciados por las autoridades de la República del Yemen durante el mismo mes de agosto de 1963. Quizás el Consejo pueda ver en perspectiva, a juzgar por estos hechos, la clase de provocación a que ha tenido que hacer frente la Federación de Arabia Meridional, y, como dije ayer, esta provocación ha adquirido recientemente una nueva naturaleza y se ha intensificado, aumentando en gravedad, hasta culminar en los tres ataques aéreos premeditados contra el territorio de la Federación el mes pasado.

8. El representante del Irak se refirió, como lo hizo en el Comité Especial^{3/}, a los párrafos 4 y 5 del informe del Secretario General^{4/}. De ellos quiso sacar ciertas conclusiones en el sentido de que desde la Federación de Arabia Meridional se habían suministrado cantidades apreciables de armas y municiones a las fuerzas realistas del Yemen. Pero si examinamos el texto — que entre paréntesis no fue citado en su totalidad por el representante del Irak — queda claro que el Secretario General se abstuvo cuidadosamente de sacar cualquier conclusión. Tuvo mucho cuidado al decir que el control que ejercían los observadores en la larga frontera — es decir, en la frontera norte del Yemen — distaba necesariamente de ser absoluto. El Secretario General se limitaba a repetir lo que habían afirmado las autoridades de la República del Yemen y de la República Árabe Unida, que se estaban introduciendo suministros desde la zona de Beihan. El Secretario General no hace ningún comentario, sin embargo, sobre esas afirmaciones. Nosotros mismos entendemos — y esto ha sido mencionado en muchos reportajes de prensa — que en realidad las fuerzas realistas obtienen cantidades importantes de armas por captura, o por otros medios, de las fuerzas de la República Árabe Unida.

9. Sea como fuere, repito una vez más que mi Gobierno sigue una política de no intervención en los asuntos del Yemen y que la hemos aplicado escrupulosamente. El Gobierno de Su Majestad se ha abstenido de tomar partido en el conflicto yemenita, por lo cual su política ofrece un vivo contraste con la de otros países que han intervenido en gran escala y continúan haciéndolo.

10. Lo que más me sorprendió de los discursos que escuchamos ayer fue que en todos ellos se ignoraba totalmente la propuesta que hice al terminar mi discurso sobre una forma constructiva de mejorar la situación en la frontera entre el Yemen y la Federación de Arabia Meridional. Es esta una finalidad que todos debiéramos compartir. La propuesta de que las fuerzas militares se retiren por igual a ambos lados de la frontera parece sin duda digna de consideración. Y si el Consejo estimara conveniente invitar al Secretario General a interponer sus buenos oficios para ayudar a que se dispusiera lo necesario con este fin, nosotros por nuestra parte acogeríamos con simpatía tal pro-

^{3/} Comité Especial encargado de examinar la situación con respecto a la aplicación de la Declaración sobre la concesión de la independencia a los países y pueblos coloniales.

^{4/} Documentos Oficiales del Consejo de Seguridad, Decimonoveno Año, Suplemento de enero, febrero y marzo de 1964, documento S/5572.

puesta. Es más: si el Consejo considerase oportuno pedir a las Naciones Unidas o al Secretario General que prestaran asistencia de otro tipo, por ejemplo destacando observadores a lo largo de toda la frontera o ayudando a demarcar esa frontera, mi Gobierno estará dispuesto a considerar estas posibilidades. Tal acción debe, claro está, organizarse con el consentimiento de todas las partes; pero nuestro fin debe consistir en idear entre todos métodos de evitar infracciones e incursiones y de eliminar todas las actividades que perturban la paz en la zona.

11. El Consejo de Seguridad querrá que busquemos soluciones positivas en esta ocasión, como en cualquier otra. Y con tal espíritu hemos hecho estas sugerencias. Espero sinceramente que sean examinadas con gran cuidado para que por medio de ellas, o de alguna combinación de las mismas, podamos aproximarnos al establecimiento de condiciones verdaderamente pacíficas en la zona. No obstante, debo terminar diciendo, como hice ayer, que el logro de este objetivo depende en sumo grado de la buena voluntad de las autoridades de la República del Yemen.

12. Sr. PACHACHI (Irak) (traducido del inglés): En este asunto que el Consejo tiene ante sí hay ciertos hechos evidentes y consideraciones bien claras que se deben tener en cuenta al evaluar la situación y al adoptar una decisión sobre el problema.

13. En primer lugar, no puede haber duda alguna acerca de la responsabilidad del Gobierno del Reino Unido. El mismo ha admitido que llevó a cabo esta incursión y ha dado al Consejo los detalles de la operación militar. No hay, pues, necesidad de ninguna investigación, y el Consejo se ahorra la necesidad de establecer los hechos, por así decirlo, para determinar las responsabilidades. La carta del representante del Reino Unido, de fecha 28 de marzo de 1964^{5/}, ha hecho totalmente innecesaria esa investigación. Pero se pide al Consejo que decida si un ataque de esta naturaleza, que supone la violación del espacio aéreo de un Estado Miembro de las Naciones Unidas y la destrucción de un puesto de policía dentro de sus fronteras, puede tolerarse teniendo en cuenta las disposiciones de la Carta.

14. El Gobierno británico ha tratado de justificar esta incursión alegando que era un acto de defensa. Es cierto, por supuesto, que la Carta autoriza las medidas de defensa propia siempre y cuando un Miembro de las Naciones Unidas sea objeto de un ataque armado, pero también es evidente que el Artículo 51 de la Carta se refiere a situaciones de emergencia, en las que se tomarían medidas provisionales en espera de lo que decidiera el Consejo de Seguridad.

15. La situación que describe en sus cartas del 20 y 28 de marzo el representante del Reino Unido difícilmente puede calificarse de situación de emergencia. No hubo ataque armado por parte del Yemen. Ni la más desatada fantasía permite considerar que el hecho de que se diera muerte a dos camellos el 13 de marzo y se infligieran heridas a otros tres el 27 de marzo, desde un helicóptero, sea

^{5/} *Ibid.*, documento S/5628.

el ataque armado a que se refiere el Artículo 51 de la Carta. Lejos de ser un acto espontáneo de defensa propia, el ataque a Harib fue indudablemente un acto premeditado de represalia, planeado con mucha anticipación y aprobado desde los más altos niveles del Gobierno británico.

16. No puede haber duda de que ya hace algún tiempo que se adoptó la decisión de tomar enérgicas medidas punitivas contra la República Árabe del Yemen; más adelante comentaré lo que a nuestro juicio son los verdaderos móviles y razones de este ataque. Por el momento, tenemos que establecer primero que no fue un acto espontáneo de defensa, frente a una provocación intolerable, según quisiera hacer nos creer el representante del Reino Unido, sino más bien una operación cuidadosamente planeada, con implicaciones y objetivos políticos de importancia.

17. Es evidente que la carta del 20 de marzo fue enviada a fin de preparar el escenario y ofrecer una justificación para una intensa operación ofensiva, para la cual ya se había obtenido autorización desde Londres. Cuando se llevó a cabo esa operación el 28 de marzo, el pretexto que se dio inmediatamente fue aún más baladí que el mencionado en la carta del 20 de marzo. Esta vez sólo se trataba de un helicóptero que había disparado nuevamente sobre esos infelices camellos, pero providencialmente no hubo pérdidas y los camellos, según se nos ha comunicado con gran satisfacción por nuestra parte, escaparon con heridas leves. Una medida defensiva adecuada contra esas supuestas incursiones habría consistido, por ejemplo, en tratar de perseguir al avión y a los helicópteros, o aun abrir fuego sobre ellos si de hecho hubieran violado el espacio aéreo de la Federación. Pero no se hizo nada de esto. Transcurrió un día entero y entonces se enviaron ocho aviones desde Adén para que demolieran el puesto de policía de Harib. Las circunstancias del ataque, según se describen en la carta del representante del Reino Unido el 28 de marzo, son tan increíbles que llegan casi a ser fantásticas. Se nos dice primero que se escogió el fuerte porque estaba aislado, pero en la carta se dice que está sólo a una milla de la población de Harib, que tiene 15.000 habitantes. Un aislamiento perfecto, como se verá. Luego, se aseguró que no se utilizaron bombas, sino cohetes y fuego de artillería únicamente como si las Naciones Unidas admitieran de alguna forma el uso de cohetes y cañones y sólo objetaran a las bombas. Luego, para quitar importancia a la pérdida de vidas, se nos dijo que se había dado una alarma de 15 minutos antes de iniciar el ataque. Lo cual sugiere inmediatamente una pregunta: ¿es que la alarma hace legal o justificable este acto de agresión? ¿Puede la comunidad internacional aceptar tales normas para condonar actos de agresión? En todo caso, los militares británicos deben haber sabido que con una alarma tan breve no se podía reducir al mínimo la pérdida de vidas sino tan sólo crear temor, pánico y confusión. En efecto, The Times de Londres declaraba el 13 de marzo de 1964:

"Un portavoz de la Oficina del Alto Comisionado británico en Adén dijo que las fotografías indicaban que se habían causado considerables daños. "No

había resistencia ni señales de vida en el fuerte", agregaba...

"El portavoz informó hoy que los contingentes del Yemen habían tenido bajas pero que no podía calcular su número. Según otras fuentes murieron por lo menos diez soldados yemenitas y hubo un número indeterminado de heridos."

18. Tengo que tratar ahora un aspecto del problema que debe ser motivo de preocupación inmediata y vital para el Consejo, puesto que afecta a la esencia de la Carta y puede afectar el futuro de la Organización. ¿Puede permitirse que un Estado Miembro, y especialmente un miembro permanente del Consejo de Seguridad, desencadene impunemente contra ataques de represalia contra otro Estado Miembro por razones tan baladfas y poco convincentes? Si el Consejo deja pasar en silencio este notorio desprecio de la Carta, toda la estructura para el mantenimiento de la paz internacional, que con tan penosos esfuerzos se viene construyendo, se desmoronará completamente.

19. En mi breve intervención de la sesión pasada traté de demostrar que este Consejo ha rechazado repetidamente los actos de agresión y que ninguna otra delegación ha sido tan vehemente como la británica al denunciar tales actos.

20. Además de la declaración de Sir Pierson Dixon que cité ayer, el Reino Unido puso de manifiesto su punto de vista sobre este asunto al patrocinar tres resoluciones que fueron aprobadas por el Consejo en casos similares: la resolución relativa al incidente de Qibya, del 24 de noviembre de 1953; la relativa al incidente de Gaza, de 29 de marzo de 1955, y la relativa al incidente del lago Tiberíades, de 19 de enero de 1956. Todas estas resoluciones, en las cuales se censuraba enérgicamente la teoría y la práctica de la represalia, fueron respaldadas por la delegación británica. El principal argumento expuesto a la sazón por la delegación británica era, según palabras de Sir Pierson Dixon:

"Declaré... que deplorábamos el ataque lanzado... tanto por el hecho en sí como porque reprobamos enérgicamente, no sólo cualquier ataque no provocado, sino también la idea de que un ataque armado pueda tener alguna justificación cuando se realiza la represalia de actos de hostilidad pasados, sean ellos reales o pretendidos." [710a. sesión, párr. 20.]

21. Otro representante ante el Consejo, el Sr. Henry Cabot Lodge, de los Estados Unidos, declaró en la misma sesión:

"Hemos declarado repetidamente en el pasado que ningún gobierno tiene derecho a tomarse la justicia por su mano. Es siempre deplorable ver que un gobierno ha preparado y ejecutado deliberadamente un ataque contra un país vecino, en violación de sus solemnes compromisos internacionales." [Ibid., párr. 55.]

22. La resolución que el Consejo de Seguridad aprobó el 19 de enero de 1956, y que fue patrocinada por las delegaciones de los Estados Unidos y del Reino Unido, decía lo siguiente en el párrafo 2 de su parte dispositiva:

"Recuerda" — y luego mencionaba al gobierno interesado — "que el Consejo ya ha condenado las acciones militares ejecutadas en violación de las disposiciones de los Acuerdos de Armisticio General emprendidas o no a título de represalia, y ha invitado a... a adoptar medidas eficaces para impedir tales actos." 6/

El Consejo no puede hacer hoy menos. Debe condenar la acción de represalia como incompatible con las obligaciones asumidas por el Reino Unido en virtud de la Carta, y debe pagar indemnización a los que sufrieron pérdidas.

23. En cuanto a los móviles y las razones de la incursión del 28 de marzo, creemos que hay dos razones principales estrechamente relacionadas. La primera consiste en forzar al Gobierno de la República Arabe del Yemen a reconocer a la Federación de Arabia Meridional y a aceptar la separación permanente de esa zona del Yemen, y la segunda en incitar a las tribus de la región de Harib a levantarse contra el Gobierno de la República Arabe del Yemen, y contribuir así al logro de lo que se ha convertido en un objetivo bien conocido de la política británica, concretamente el de minar y finalmente destruir al Gobierno republicano del Yemén.

24. Permítanme comentar la primera razón. La ocupación británica de Adén y de los Protectorados de Adén es, y ha sido durante más de un siglo, la causa principal de fricción entre el Reino Unido y el Yemen. De hecho, el representante del Reino Unido nos dijo que el ataque del 28 de marzo se había lanzado con el fin de defender los intereses de la Federación de Arabia Meridional. Así, pues, es necesario discutir brevemente este aspecto del problema.

25. Hemos tenido ocasión, en el Comité Especial, de hacer una reseña histórica detallada de las estrechas relaciones que existen entre el Yemen y la zona llamada Adén y los Protectorados de Adén, relaciones que datan de más de 1.500 años. Hemos recordado también a los miembros del Comité Especial que la autoridad británica en Adén se produjo como consecuencia de una conquista militar pura y simple y que su autoridad en el interior o en los Protectorados se debe a injustos tratados, llamados de protección, firmados con diversos sultanes y jeques en esa parte de Arabia. Esos emires y jeques no tenían, por supuesto, derecho alguno a firmar tratados con Potencias extranjeras. Mas, estando en el apogeo de su imperio, el Gobierno británico no era especialmente escrupuloso en cuanto a los principios de derecho internacional cuando se trataba de sus intereses coloniales. Pero el Gobierno del Yemen no reconoció nunca la legalidad de esos tratados ni renunció a sus derechos de soberanía en Adén y los Protectorados. Estalló la lucha entre las tropas yemenitas y las británicas y continuó en forma intermitente hasta 1928, en cuya fecha se celebraron prolongadas negociaciones que culminaron en el Tratado de Amistad y Colaboración Mutua firmado en 1934 7/. El artículo 3 de ese Tratado dice lo siguiente:

6/ Documentos Oficiales del Consejo de Seguridad, Undécimo Año, Suplemento de enero, febrero y marzo de 1956, documento S/3538.

7/ Sociedad de las Naciones, Treaty Series, vol. CLVII, 1935, No. 3605.

"El arreglo de la cuestión de la frontera sur del Yemen queda aplazado hasta que terminen, en la forma en que puedan convenir las dos Altas Partes contratantes con un espíritu de amistad y completo acuerdo y libre de toda controversia o divergencia, las negociaciones que se celebrarán entre ellas antes de que expire el período de validez del presente Tratado.

"Hasta que concluyan las negociaciones mencionadas en el párrafo anterior, las Altas Partes contratantes convienen en mantener, en lo tocante a la frontera, la situación existente en la fecha de la firma del presente Tratado, y las dos Altas Partes contratantes se comprometen a evitar, por todos los medios a su disposición, cualquier violación por parte de sus súbditos o proveniente de su lado de la frontera..."

26. Es evidente, a juzgar por este artículo, que el Gobierno del Yemen nunca renunció a sus derechos sino que convino en que hasta que terminaran las negociaciones no se haría nada para alterar el statu quo. Esto quedó confirmado posteriormente en un intercambio de cartas, el 20 de enero de 1951, entre los Gobiernos del Reino Unido y del Yemen, en cuyas cartas se convino en establecer una comisión mixta de demarcación de fronteras, y ambas partes se comprometieron a no alterar el statu quo en las zonas objeto de la controversia antes de que esa comisión terminara su labor.

27. A pesar de estos compromisos, el Gobierno británico continuó sus esfuerzos por cambiar la situación con miras a evitar la devolución de esos territorios al Yemen. Pero desde el Tratado de 1934, la cuestión de la soberanía quedó aplazada en espera de un acuerdo. Es, pues, claro que cualquier cosa que prejuzgue la cuestión de la soberanía y perjudique el derecho de una de las partes debe ser considerada como una violación del espíritu, si no de la letra, del Tratado de 1934. Y esto es, precisamente, lo que el Gobierno británico ha estado tratando de hacer durante los últimos treinta años.

28. En 1959 hubo otro intento de consolidar el dominio británico en Arabia meridional. En febrero de ese año se estableció una Federación de principados de Arabia Meridional que firmó un tratado con el Gobierno británico con arreglo al cual el Gobierno del Reino Unido conservaba el control total y exclusivo de las relaciones exteriores. Los tratados de protección y los acuerdos consultivos que se habían firmado en el siglo pasado permanecieron en vigor y se dio a las fuerzas británicas de la zona libertad absoluta de desplazamiento y de instalación en todo momento.

29. Pero estas disposiciones, con toda la importancia que tienen, no dan una idea exacta y total del grado de control e influencia que el Gobierno británico ejercía en esos territorios. Esa influencia no se deriva tan sólo de compromisos escritos. Se basa más bien en la relación de vasallaje que vincula a esos jeques feudales con el Gobierno británico.

30. El elemento final del plan para consolidar el dominio británico en Arabia Meridional consistía en incluir a Adén en la Federación. Esto se hizo evidente después de la publicación del último Libro

Blanco del Gobierno británico sobre defensa en 1962. Adén figura de manera prominente en los planes militares británicos para el Oriente Medio, como puede verse por la siguiente cita tomada de ese Libro Blanco. Tengo que citarla porque guarda relación directa con el mantenimiento de la *se* militar británica de Adén, desde donde lanzaron su ataque los aviones el 28 de marzo. Dice el pasaje:

"Para las posibles operaciones en el Golfo hemos contado con Adén como base y con los refuerzos de Kenia. En adelante, planeamos mantener fuerzas de tierra permanentemente estacionadas en Adén y en el Golfo y reforzarlas rápidamente en caso de emergencia no solamente por aire sino también por medio de unidades mixtas anfibas estacionadas al este de Suez, capaces de desembarcar fuerzas de tierra y equipo pesado en las zonas amenazadas, y de proporcionarles apoyo aéreo y comunicaciones."^{8/}

31. Poco después de la revolución en el Yemen el 26 de septiembre de 1962, partes de la zona de Harib adyacentes al Estado de Beihan fueron ocupadas por fuerzas de tribus leales a los británicos, pero el Gobierno republicano pudo restablecer su autoridad en la mayor parte de la zona, con excepción de unas pocas poblaciones que todavía están ocupadas por fuerzas de la Federación de Arabia Meridional. El representante del Yemen se refirió a ellas en su declaración de ayer. Estas poblaciones están situadas dentro del Yemen por debajo de la línea del *statu quo* convenido en 1934, y la presencia de tropas federales respaldadas por los británicos es, por tanto, ilegal y viola inequívocamente el tratado.

32. Pero la situación se agravó aún más cuando el Gobierno británico se negó a reconocer al nuevo Gobierno de la República del Yemen, pese a que las Naciones Unidas lo han reconocido, lo mismo que la mayoría de los Estados árabes y de los Estados Miembros de las Naciones Unidas, inclusive la Unión Soviética y los Estados Unidos de América. Sin embargo, el Gobierno británico persiste en su negativa a reconocerlo como el Gobierno legítimo del Yemen. No puede haber la menor duda de que esta negativa a reconocer el Gobierno del Yemen se halla en la raíz de los problemas con que nos enfrentamos en la Arabia Meridional, y es lo que explica que se emprendiera la incursión del 28 de marzo. El Gobierno británico insiste en que el Yemen debe renunciar de una vez para siempre a sus reivindicaciones sobre Adén y los Protectorados, pero el Gobierno del Yemen no puede hacerlo de ninguna manera mientras no se haya dado al pueblo una oportunidad satisfactoria de decidir libremente su porvenir.

33. El Gobierno de la República Árabe del Yemen ha declarado que apoya la resolución 1949 (XVIII) de la Asamblea General relativa a Adén, aprobada el 11 de diciembre de 1963. Estoy seguro de que los miembros de este Consejo conocen bien esa resolución, aprobada por una mayoría abrumadora de 77 votos contra 10. En esa resolución, se recomienda al Gobierno británico que permita al pueblo

^{8/} Statement on Defence 1962: The Next Five Years, London H.M. Stationery Office, Cmnd. 1639, párr. 17.

del Territorio decidir respecto de su porvenir por medio de elecciones celebradas bajo la supervisión y el control de las Naciones Unidas.

34. Pero a pesar de que la República Árabe del Yemen ha aceptado esa resolución y de que ha declarado una y otra vez que no insistirá en sus reivindicaciones hasta que el pueblo del territorio haya tenido una oportunidad de decidir acerca de su porvenir; a pesar de esta actitud perfectamente razonable se ha intensificado la campaña para socavar y derrocar al Gobierno republicano. Como dije ayer, en el último informe del Secretario General se hace referencia veladamente a tales actividades, y observo que el representante del Reino Unido ha dicho hoy que las conclusiones que hemos sacado de esa declaración del Secretario General no están justificadas. Pero el hecho es que había una alusión, aunque fuera en términos muy generales. El hecho es que se ha enviado una cantidad considerable de municiones a las fuerzas realistas, y no sólo a través de la frontera norte sino también necesariamente a través de la frontera sur con la Federación de Arabia meridional.

35. Pero lo que más me sorprendió fue que el representante del Reino Unido, en su declaración de esta tarde, no negara categóricamente que las fuerzas realistas del Yemen hubieran recibido asistencia a través de las fronteras de la Federación de Arabia Meridional. Se limitó a decir que los observadores de las Naciones Unidas no pueden vigilar toda la frontera norte. Pero, ¿tendría la amabilidad de decirnos si las fuerzas realistas del Yemen han recibido o no alguna ayuda o asistencia a través de la frontera sur, en otras palabras, a través de la Federación de Arabia Meridional?

36. Antes de terminar, debo referirme a la base militar británica en Adén, que también ha resultado ser una base para la agresión contra los países árabes.

37. Recuerdo que el año pasado, cuando se discutía la cuestión de Adén en el Comité Especial, se hacían preguntas al Jefe Mohamed Farid, Ministro de Relaciones Exteriores nada menos que de la Federación de Arabia Meridional, acerca de la base en Adén. Sus respuestas son importantes porque el representante del Reino Unido ha sostenido que su Gobierno conserva la base de Adén para cumplir las obligaciones contraídas con el Gobierno de la Federación de Arabia Meridional y que, por lo tanto, toda utilización de la base dependería probablemente de alguna especie de consultas con el Gobierno, y desde luego con el Ministro de Relaciones Exteriores de ese Gobierno, es decir, con el Jefe Mohamed Farid. Esta es la respuesta del Jefe Mohamed Farid a una pregunta del representante de Bulgaria en el Comité Especial:

"Como dije en mi respuesta al representante de la Unión Soviética, la pregunta de por qué mantienen los británicos una base en Adén debe ser respondida por el Gobierno británico. Comprendemos que necesitan la base para proteger sus intereses. En cuanto a cuáles sean esos intereses, el Gobierno británico es el que debe responder a esa pregunta; no me incumbe a mí hacerlo."

Yo mismo hice al Jeque Mohamed Farid esta pregunta:

"En vista de lo que se dice en el British Defence Paper, de que la base de Adén sirve principalmente a las operaciones del Oriente Medio, y especialmente de la zona del Golfo, que es una zona árabe, y si leemos esto junto con la carta que los ministros de la Federación dirigieron al Secretario de Estado para las Colonias, del Reino Unido, en la cual reconocían el derecho del Reino Unido a utilizar la base para la defensa de sus intereses mundiales, ¿tiene alguna duda el peticionario en cuanto a que la base de Adén se destina principalmente a operaciones en los países árabes? En vista de eso, si en alguna fecha futura se utilizase esta base para operaciones militares en los países árabes, ¿qué pueden hacer los ministros de la Federación para evitar tal utilización, si es que desean evitarla?"

La respuesta del Jeque Mohamed Farid fue la siguiente:

"He dicho antes que nosotros no dimos esa base al Gobierno del Reino Unido con el fin de imponer condiciones sobre su utilización. El Gobierno del Reino Unido obtuvo esa base por el derecho de soberanía que tiene en el Estado de Adén, y nada podíamos nosotros hacer para evitarlo. Esperamos que la base nunca sea utilizada contra un país árabe. Como he dicho, es conservada en virtud del derecho de soberanía que los británicos disfrutan en Adén, y no les fue cedida por nosotros. Simplemente nos damos cuenta de que la quieren para la defensa de sus intereses. Sinceramente espero que no se presentará la necesidad de utilizarla contra ningún país árabe." 2/

38. He citado estos pasajes para demostrar que la base de Adén no se utiliza para cumplir las obligaciones contraídas con la Federación, como alega el Gobierno del Reino Unido, ni para proteger a los sultanes y emires de Arabia Meridional, que no tienen poder alguno sobre esta base y nunca son consultados acerca de su utilización, ni aun en el caso de que tal utilización pusiera en peligro la vida de sus propios pueblos.

39. El Subcomité de Adén, nombrado por el Comité Especial que viajó al Oriente Medio en 1963 y se entrevistó con centenares de peticionarios de toda condición, dijo lo siguiente en su informe, que fue posteriormente aprobado por el Comité Especial y cuyas conclusiones fueron también aprobadas por la Asamblea General de las Naciones Unidas por mayoría abrumadora:

"Además, casi todos los peticionarios protestaron contra el mantenimiento de la base militar en Adén. Esa base comprometería la seguridad de la región y su liquidación parece deseable." 10/

2/ Estas declaraciones fueron formuladas en la 154a. sesión del Comité Especial encargado de examinar la situación con respecto a la aplicación de la Declaración sobre la concesión de la independencia a los países y pueblos coloniales, cuyas actas sólo se publicaron en forma mimeografiada.

10/ Documentos Oficiales de la Asamblea General, decimoquinto período de sesiones, Anexos, adición al tema 23 del programa, documento A/5446/Rev.1, Capítulo V, párr. 167.

40. En el párrafo 5 de la resolución 1949 [XVIII] de la Asamblea General, a que me he referido hace un momento, se dice lo siguiente acerca de esa base:

"Considera que el mantenimiento de la base militar de Adén es perjudicial para la seguridad de la región y que, por lo tanto, conviene suprimirla cuanto antes."

Estas son las palabras de una resolución de la Asamblea General y estoy seguro de que el Consejo de Seguridad tendrá en cuenta el deseo expresado en esta resolución por la abrumadora mayoría de la comunidad internacional de que esta base sea suprimida cuanto antes.

41. Para resumir, creemos que el Consejo obraría con prudencia si considerara las siguientes medidas: primero, y de conformidad con su actitud previa y con el cumplimiento de sus responsabilidades de órgano principal encargado del mantenimiento de la paz y la seguridad internacionales, el Consejo de Seguridad debe condenar la incursión de represalias del 28 de marzo de 1964 como incompatible con las obligaciones asumidas por el Reino Unido en virtud de la Carta. Me temo que no puede haber escapatoria en esto, porque si se puede hacer en relación con otro caso, debería ser todavía más posible y pertinente invocar este principio en relación con un acto cometido por uno de los miembros permanentes del Consejo, cuya responsabilidad es de por sí muy especial; segundo, el Consejo debe pedir que se paguen indemnizaciones adecuadas a las víctimas de la agresión; tercero, debe pedir al Gobierno del Reino Unido que ponga fin a todas las actividades que socavan la autoridad y la posición del Gobierno de la República Árabe del Yemen; cuarto, debe reafirmar la resolución de la Asamblea General del año pasado, según la cual debe ser eliminada sin demora la base de Adén; finalmente, debe encarecer al Gobierno del Reino Unido que retire las tropas que actualmente ocupan territorio del Yemen.

42. Estas son, en nuestra opinión, las medidas mínimas que el Consejo de Seguridad podría tomar frente a este acto, por el cual ya ha sido admitida la responsabilidad, acto de represalia que, como dije, ha sido rechazado muchas veces por el Consejo de Seguridad tanto en teoría como en la práctica. Lo único que pedimos es que el Reino Unido ponga fin a todas las actividades que puedan debilitar al Gobierno de la República del Yemen y retire sus tropas, o las tropas de la Federación, especialmente de las ocho ciudades que han estado ocupadas desde 1962; las ocho ciudades, debo agregar, que están en el lado yemenita de la línea del statu quo convenido en virtud del tratado de 1934. Estas peticiones son perfectamente razonables y esperamos que el Consejo las acoja favorablemente.

43. El PRESIDENTE (traducido del francés): Tiene la palabra el siguiente orador, que es el representante del Yemen.

44. Sr. GEGHMAN (Yemen) (traducido del inglés): He observado que se han hecho esfuerzos insistentes para distraer la atención del Consejo hacia asuntos ajenos al tema principal para cuyo examen se ha

convocado al Consejo; el acto deliberado y premeditado de agresión británico ordenado nada menos que por el propio Primer Ministro del Reino Unido y admitido oficialmente por el Gobierno del Reino Unido.

45. Como consecuencia de esta agresión, hubo 25 muertos y otros daños materiales. Esta es la cuestión que el Consejo debe examinar. Estoy seguro de que se ocupará de ella y no de cualquier otro asunto hacia el cual quisiera el representante del Reino Unido arrastrar al Consejo. Estos esfuerzos para distraer la atención del Consejo hacia otros asuntos, que pueden tratarse en el Comité Especial o en una mesa de conferencias, son intentos patentes de restar importancia a la agresión y las matanzas británicas y de disimular el crimen con una serie de consideraciones que, independientemente de su contenido, no deben hacer que el Consejo pierda de vista el crimen, ni impedir que el Consejo condene ese crimen y a su autor, el Gobierno británico. No debe el Consejo dar a las naciones pequeñas la impresión de que si el agresor es el Reino Unido, éste puede cometer un acto de agresión, admitirlo desvergonzadamente, e incluso quedar sin castigo. Hay seres humanos, compatriotas míos, que han perdido la vida. Hay personas que fueron heridas o mutiladas y las hay que perdieron sus bienes. He aquí, pues, a una nación pequeña humillada por un acto de agresión de una gran Potencia llamada el Reino Unido, miembro permanente del Consejo.

46. Por eso ha venido mi Gobierno ante el Consejo de Seguridad. Se nos ha dicho hace muy poco que podríamos hacer uso de la palabra y por lo tanto deseo reservarme el derecho a responder, con tiempo, a la declaración formulada hoy por el representante del Reino Unido.

47. Sr. EL-ZAYYAT (República Árabe Unida) (traducido del inglés): Con gran tristeza y cierta indignación intervinimos ayer en este debate para refutar la afirmación de que la agresión de Harib, del sábado 28 de marzo, fue una "respuesta defensiva" o represalia.

48. Deseábamos dejar bien claro que la agresión no fue consecuencia de una decisión de las autoridades militares británicas locales en "ejercicio de su derecho de defensa", para obtener luego la aprobación de su decisión por los superiores inmediatos en Londres, sino que, de hecho, fue deliberada y premeditada, ordenada por las más altas autoridades del Gobierno británico luego de calcular y tener en cuenta todos los riesgos, inclusive el riesgo muy probable de que el Consejo condene enérgicamente esta agresión.

49. Se esperaba que el resultado fuera la perpetuación de la ocupación británica de Arabia Meridional al convencer a sus habitantes de que nada ha cambiado en el mundo real desde los días en que los británicos eran amos y señores exclusivos, y que el único cambio consiste, tal vez, en una moderación. La diplomacia de los barcos cañoneros se basa ahora en cohetes y aviones de retropropulsión.

50. La carta dirigida al Presidente del Consejo de Seguridad [S/5628] en la que se le informaba de que, con la aprobación del Gobierno británico,

los aviones británicos habían recibido órdenes de efectuar lo que se calificaba de contraataque sobre un supuesto fuerte yemenita a una milla aproximadamente de la población de Harib, y de que el Gobierno británico estaba "obligado a ejercitar el derecho de defensa" en lo sucesivo y probablemente por los mismos métodos, estaba dirigida — así lo cree la República Árabe Unida — a los jeques y súbditos coloniales del Gobierno de Su Majestad en Arabia Meridional y no a los miembros del Consejo de Seguridad. Estaba, por tanto, escrita en el idioma de la era de la expansión colonial, con el riesgo de irritar y enojar a este Consejo y al mundo de las Naciones Unidas.

51. Los representantes que hablaron en la sesión pasada, dejaron bien claro que, en primer lugar, la agresión contra Harib no fue un acto aislado de represalia sino la ejecución — quizás un paso más hacia la ejecución total — de una agresión preconcebida previamente autorizada, y en segundo lugar, que aunque se tratara realmente de una represalia, tal represalia contradecía escandalosamente el espíritu y la letra de la Carta de las Naciones Unidas, y era condenada por todos y cada uno de los que nos sentamos a esta mesa, sin excluir a la delegación del Reino Unido.

52. La agresión del 28 de marzo, y cualquier agresión que, peligrosamente, pueda venir después, es sin duda el resultado de otra clase de agresión, latente y potencial. Se trata de la ocupación de los territorios que el Gobierno británico, por conducto de su delegación, nos dice que "tenía el deber de proteger" y que la "libertad para adoptar cualquier medida le parecía necesaria" para esta protección. La ocupación de este territorio, la instalación de bases militares como la de Adén, en un lugar que difícilmente puede llamarse territorio patrio británico, tiene evidentemente por objeto la obtención de las máximas ventajas militares y económicas con el mínimo esfuerzo. Pero estos son los vestigios de una era que por fortuna ya está enterrada en la historia, y de una política que ya le ha valido al mundo dos grandes guerras mundiales; una política contra la cual nosotros, los pueblos de las Naciones Unidas, nos hemos rebelado y que hemos resuelto enterrar bajo los escombros de la última guerra. Su existencia y perduración deben repugnar a todos los ciudadanos del mundo, sin excluir, nuevamente, a los ciudadanos del Reino Unido.

53. El éxito de la reunión de los Jefes de Estado árabes en El Cairo, y la disminución de la tensión en la frontera norte del Yemen no gustaron, evidentemente, a los británicos de esa zona. Era necesario crear agitación en gran escala en el sur, donde los británicos tenían sus fuerzas. Los británicos tenían que poner de manifiesto su presencia y hacer una exhibición de fuerza. Dejar a la República del Yemen en paz significa dejar que el pueblo yemenita se ponga al día con el mundo moderno. Significa darle la oportunidad de vivir y trabajar por una nación libre y progresista en esa parte del mundo, y eso se considera peligroso, porque se cree que es contagioso. ¿Quiénes son los agitadores hoy día en esa zona?

54. Los árabes tienen una organización regional reconocida por las Naciones Unidas. Sus 13 miembros son todos Estados árabes independientes. Con arreglo a su carta se resuelven las controversias de la región. Si los árabes que viven bajo la ocupación o "protección" británica fueran libres y hubieran necesitado ayuda, habrían recurrido a su Liga o incluso a este Consejo, pero no ciertamente a la Gran Bretaña. Simplemente nos parece difícil que podamos oír a los jeques árabes de Arabia Meridional, o de dondequiera que sea, hablando en el inglés soberbio de Sir Patrick Dean.

55. El Consejo de la organización regional, el Consejo de la Liga de Estados Arabes, se reunió, por supuesto, después de la agresión británica de Harib el 28 de marzo, y aprobó unánimemente — repito, unánimemente — una resolución que ha sido señalada a la atención del Secretario General de las Naciones Unidas y que, según espero, será pronto transmitida a este Consejo.

56. Que la actividad británica se deba a que los Bayhani hayan invocado su tratado de 1959 no es más que un mito. Más se aproximaría a la realidad decir que los británicos recurrieron a sus métodos de intimidación de los años 1880 en esta misma región. Es triste ver que no faltan hoy en Gran Bretaña quienes defienden estos métodos. Después de nuestra sesión de ayer el periódico The Yorkshire Post de Inglaterra dijo que Sir Patrick Dean había negado en nuestra sesión de ayer que las tropas se estaban concentrando en la frontera y agregaba: "Desgraciadamente le creemos. Ya va siendo hora de que las tropas británicas se concentren".

57. Tiene que haber, y sin duda lo hay, un modus vivendi, algún medio de poner a salvo cualesquiera intereses legítimos de la Gran Bretaña de la política extraordinariamente peligrosa, y necesariamente autodestructiva, de ocupación e intimidación mediante bases militares, desde las cuales se ordena a los aviones militares que efectúen vuelos y disparen cohetes, no solamente para matar a mujeres, niños y ancianos, sino para aniquilar de paso su legítimo deseo de vivir en este mundo como personas libres, tratando con otros hombres libres en pie de igualdad.

58. Quiero ahora referirme brevemente a un pasaje que acabo de escuchar hoy en la declaración del representante del Reino Unido. Ayer indicaba Sir Patrick Dean que el Reino Unido podía entablar un diálogo con el Yemen cuando tenía una legación en Ta'izz. Nos dijo también que el Reino Unido había comunicado al Secretario General de las Naciones Unidas la propuesta de establecer una zona

desmilitarizada entre el Yemen y Baihan. Fue el Gobierno británico, por supuesto, el que ocasionó el retiro de su legación de Ta'izz con su negativa insistente a reconocer a la República Árabe del Yemen, Miembro de las Naciones Unidas con plenos derechos. Quisiera preguntar, tan sólo para mi propia información, ¿cómo propondría el Reino Unido negociar acerca de una zona desmilitarizada, o acerca de cualquier cosa, con quienes no reconoce? El dilema británico es trágicamente evidente: si reconocieran que las tinieblas de la era colonial han desaparecido del Yemen y que el sol de la vida moderna se ha levantado sobre Arabia Meridional, tendrían que tratar con sus habitantes como hombres libres que aspiran a alcanzar la dignidad humana. Esto es lo que tienen que hacer, y esto es lo que harán; sabemos que ocurrirá así. El Consejo puede prestar servicio a todos, y espero que lo preste inclusive a la misma Gran Bretaña, cuando ésta ponga fin a su agresión actual y a su política ya superada, inútil y condenada. Esa no será la forma menos onerosa de servir a los intereses económicos y militares británicos aunque, me permito sugerirlo, será sin duda la más perdurable.

59. La agresión militar de Harib debe ser condenada. Debe detenerse toda posible agresión militar en el futuro. La República Árabe del Yemen no estará sola, ni para condenar la agresión que sufrió, ni para detener las que puedan producirse. Sin duda tendrá a todos los países hermanos a su lado. Tendrá al mundo libre a su lado. Tendrá el apoyo del Consejo y de la Asamblea General. Pero los instrumentos de la agresión latente y potencial deben ser desmantelados, y el propio Gobierno británico debe empeñarse en una guerra contra la mentalidad arcaica y decimonónica que engendra decisiones tales como las de Suez en 1956 y la de Harib en 1964.

60. La delegación de la República Árabe Unida le encarece, Sr. Presidente, y encarece a todos los miembros de este Consejo que examinen seriamente los ocho puntos de la declaración que hizo ayer aquí el representante de la República Árabe del Yemen y que decida aprobarlos. Esperamos y confiamos que así ocurrirá.

61. El PRESIDENTE (traducido del francés): No hay más oradores inscritos en mi lista. De las consultas privadas que he tenido con los miembros del Consejo de Seguridad deduzco que el Consejo está de acuerdo en que la próxima reunión se celebre el lunes 6 de abril a las 15 horas.

Se levanta la sesión a las 16.45 horas.

HOW TO OBTAIN UNITED NATIONS PUBLICATIONS

United Nations publications may be obtained from bookstores and distributors throughout the world. Consult your bookstore or write to: United Nations, Sales Section, New York or Geneva.

COMMENT SE PROCURER LES PUBLICATIONS DES NATIONS UNIES

Les publications des Nations Unies sont en vente dans les librairies et les agences dépositaires du monde entier. Informez-vous auprès de votre librairie ou adressez-vous à: Nations Unies, Section des ventes, New York ou Genève.

КАК ПОЛУЧИТЬ ИЗДАНИЯ ОРГАНИЗАЦИИ ОБЪЕДИНЕННЫХ НАЦИЙ

Издания Организации Объединенных Наций можно купить в книжных магазинах и агентствах во всех районах мира. Наводите справки об изданиях в вашем книжном магазине или пишите по адресу: Организация Объединенных Наций, Секция по продаже изданий, Нью-Йорк или Женева.

COMO CONSEGUIR PUBLICACIONES DE LAS NACIONES UNIDAS

Las publicaciones de las Naciones Unidas están en venta en librerías y casas distribuidoras en todas partes del mundo. Consulte a su librero o diríjase a: Naciones Unidas, Sección de Ventas, Nueva York o Ginebra.
